

- Los niveles de deterioro estructural de la vivienda se mantienen y con el paso del tiempo tienden a ser más severas, por consiguiente, las condiciones de vulnerabilidad estructural son altas, configurándose un estado de ruina de la edificación.
- Las condiciones de habitabilidad, salubridad y sanitarias de la vivienda son precarias, por lo que a nuestro concepto no es apta para uso residencial, siendo recomendable su evacuación definitiva.

En pertinente señalar que las afectaciones de la vivienda y el riesgo para sus ocupantes se deriva de sus precarias condiciones estructurales de la misma como consecuencia de la falta de mantenimiento, además por otras causas como el deterioro propio de este tipo de edificaciones [vivienda en bahareque donde se emplea guadua y madera como elementos estructurales], de la antigüedad de la edificación y de las condiciones medio-ambientales [humedad, comején, hongos, etc.], factores que en su conjunto determinan un alto grado de vulnerabilidad y donde las condiciones climáticas [invierno] constituye solamente un detonante o acelerante de las condiciones de deterioro de la misma.

En este orden de ideas, y conforme a lo solicitado podemos señalar lo siguiente:

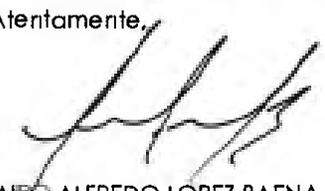
- Para los casos en los cuales las familias que deban evacuar su vivienda por situaciones de riesgo o vulnerabilidad se tiene dispuesto por parte del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres-CMGRD una ayuda humanitaria en valor monetario por un lapso de tres (3) meses para propietarios y de un (1) mes para familias arrendatarias.
- Para este caso en particular no aplica la reubicación de familias dado que la vivienda NO SE LOCALIZA EN UNA ZONA DE ALTO RIESGO, es decir, el predio es apto para la construcción de vivienda (los usos de suelo establecidos por el Plan de Ordenamiento Territorial-POT es para vivienda unifamiliar), además de tener actualmente el predio un valor monetario.

Se remite copia al Cuerpo Oficial de Bomberos con el objeto de que realicen evacuación definitiva de la vivienda.

Se remite copia a la Secretaría de Planeación Municipal –Inspección de Control Urbano con el objeto de que inicie el proceso administrativo por amenaza de ruina.

Se remite copia a la Secretaría de Salud a fin de que visiten el inmueble y realicen valoración de las condiciones de habitabilidad de éste, teniendo en cuenta que en el mismo habitan menores de edad.

Atentamente,


JAIRÓ ALFREDO LÓPEZ BAENA
Director Técnico
Unidad de Gestión del Riesgo


ALVARO PARRAQUE Y ASQUEZ
Profesional Universitario
U.U.L. de Gestión del Riesgo

- c.c. Tte. Jorge Iván Quintero Jaramillo – Comandante-Cuerpo Oficial de Bomberos.
Dr. Gustavo Adolfo Vélez Gutiérrez - Secretario de Despacho Secretaría de Planeación Municipal
Dr. Héctor William Restrepo –Secretaría de Salud Pública Municipal.



ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N° 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM
Teléfono 887 9700 Ext. 71500
Código Postal 170001
Atención al Cliente 018000 968988
www.manizales.gov.co
f Alcaldía de Manizales @CiudadManizales

